



**"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ACUERDO No.10**  
(25 de Abril de 2018)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITFIP**

***El Consejo Directivo del Instituto Tolimense De Formación Técnica Profesional "ITFIP" del Espinal Tolima, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y***

**CONSIDERANDO**

- 200
- A. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 120 determina que: "La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad".
  - B. Que en posteriores desarrollos de la Ley a través del Sistema Nacional de Acreditación, se hace referencia a la Proyección Social como la función que da cuenta de las tareas sociales que desarrollan las instituciones de Educación Superior en lo concerniente al impacto social de sus investigaciones, las labores de asesoría o consultoría y los trabajos directos con las comunidades.
  - C. Que la expresión "Proyección Social" es un referente que facilita criterios de descripción y evaluación de la relación ITFIP-sociedad y connota acciones de extensión universitaria, extensión cultural, difusión cultural y proyección Institucional entre otros.
  - D. Que es necesario fundamentar un Sistema Institucional de Proyección Social de la Institución Universitaria ITFIP, que corresponda con su carácter de institución universitaria que desarrolla programas académicos por ciclos propedéuticos acorde con los desarrollos alcanzados por la Institución en materia de docencia, investigación e internacionalización en los últimos años.
  - E. Que de manera expresa la Institución Universitaria fortalecerá su integración con los sectores social, y productivo y para tal caso asumirá como una de

CALLE 18 CARRERA 1ª BARRIO ARKABAL (EI ESPINAL - TOLIMA)  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 - AA. 087  
**"ALIANZA POR UNA EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD"**





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

sus tareas básicas la de fijar las políticas de proyección social que orienten el desarrollo de planes y programas en cada uno de los programas académicos.

- 104
- F. Que el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Universitaria contempla como una de las funciones misionales la formación de seres humanos por competencias a través de programas académicos y servicios para generar, transformar, aplicar y difundir conocimientos y tecnologías en la solución de necesidades del entorno regional y nacional.
  - G. Que en el Plan de Desarrollo 2013 – 2018 “ Alianza por una educación Superior con Calidad”, se contempla como políticas Institucionales: “fomentar la innovación y la excelencia en la construcción y socialización del conocimiento”; “la apropiación de saberes y la motivación, a la iniciativa, a la creatividad, a la autoevaluación permanente y al trabajo en equipos de alto rendimiento”; “contribuir al fortalecimiento de los diferentes niveles del sistema educativo”; contribuir al proceso de internacionalización “con base en la construcción de comunidades académicas” y “la participación en redes nacionales e internacionales, para la construcción e intercambio de saberes”.
  - H. Que en este reglamento se acoge la Proyección Social como la relación permanente y directa que tiene la Institución Universitaria ITFIP con la sociedad, realizada por medio de programas y proyectos, donde convergen los diferentes sectores y actores sociales. A través de ella se realizan procesos y actividades de formación (no formal e informal); prácticas empresariales y de Gestión (social, tecnológica y auto gestión); asesorías; consultorías; interventorías; (técnicas, tecnológicas, científicas, artísticas); programas destinados a la difusión de las artes y las técnicas (a través de emisoras, TV, publicaciones) y con el intercambio de experiencias académicas entre otras.
  - I. Que la política de Proyección social establecida por la Institución Universitaria ITFIP establece criterios claros de relación con el Sector Externo en concordancia con la Ley de Educación.
  - J. Que mediante acuerdo No.04 del 22 de abril de 2016, se autorizó al señor rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP,





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

para realizar los estudios y trámites pertinentes que conlleve al cambio de carácter de Técnico Profesional a Institución Universitaria.

- K. Que en sesión ordinaria de fecha 6 de febrero de 2018 como consta en el Acta No. 006, el Consejo Académico avaló los documentos del reglamento de proyección social e internacionalización.
- L. Que la política de proyección social e internacionalización de la Institución Universitaria ITFIP fue adopta por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.09 del 25 de abril de 2018.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el reglamento de proyección social e internacionalización de la Institución Universitaria ITFIP en los términos del presente Acuerdo.

### CAPÍTULO 1 DEFINICIONES

**ARTICULO SEGUNDO:** La Institución Universitaria ITFIP asume la Proyección Social, como una propuesta de servicios, de la educación para la sociedad, el sector socio-económico y la vinculación con el sector productivo y el sector público, como un diálogo Estado-ITFIP- Comunidad.

**ARTICULO TERCERO:** La Institución Universitaria ITFIP en el marco de sus diferentes modalidades y con el propósito de unificar el lenguaje de la Proyección Social y motivar a toda la comunidad académica para que reconozca la importancia de esta función y su vínculo con la investigación y la docencia, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Educación Continuada y No Formal**, espacios de capacitación y formación de corta duración, conducentes o no a certificación, en el cual la especialización o actualización se expresan como fortaleza de los diferentes



*[Handwritten signature]*  
3



## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

programas y prácticas académicas. Estos se ofrecen en las diferentes áreas del conocimiento.

b) **Servicios de Consultoría y Asesoría**, se prestan desde la capacidad que tiene la Institución Universitaria en sus diferentes programas para acompañar la ejecución y elaboración de programas y proyectos de organizaciones, entidades y lo grupos de personas en la toma de decisiones pertinentes para su desarrollo.

c) **Prácticas empresariales**, vinculadas a procesos y problemáticas sociales y la realización de obras y trabajos, que pueden desempeñar los diferentes actores (profesores, estudiantes, administrativos) en las comunidades, corporaciones, instituciones o empresas, aplicando los conocimientos específicos de las profesiones y la responsabilidad social de la Institución.

d) **Consultorios Académicos**, es el espacio de consulta y asesoría, que se ofrece fundamentalmente en las áreas de administración, ingenierías y la organización empresarial, entre otros, a personas y organizaciones.

e) **Gestión Tecnológica**, incluye el trámite de asuntos administrativos-académicos que convocan experiencias de negociación o administración en el área del desarrollo técnico y tecnológico, en aspectos de innovación, diseño, montaje y ensamblaje de equipos, herramientas y maquinaria con énfasis en proyectos de emprendimiento.

f) **Brigadas de salud**, grupos de expertos acompañados de estudiantes avanzados que se desempeñan en actividades de servicio social, con prioridad en comunidades deprimidas socialmente.

g) **Fortalecimiento a la educación Básica y Media**, es la capacidad que tiene la Institución Universitaria para acompañar procesos de mejoramiento académico, (articulación) desde la formación del talento humano hasta la elaboración de materiales, acompañamiento a programas y proyectos en los diferentes niveles del sistema educativo.

h) **Programas y proyectos artísticos y culturales** para el fomento de actividades estéticas y creativas que impulsan el folclor y la cultura local regional y nacional.





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

i) **Unidades de emprendimiento** articuladas con los consultorios académicos y la Coordinación de Proyección Social, son la unidad básica de gestión de conocimiento científico, de desarrollo tecnológico, artístico y cultural de la Institución Universitaria. Tienen como objetivo fundamental, establecer las relaciones de cooperación entre la Institución Universitaria y los sectores social y productivo. Propender por la articulación entre los desarrollos científicos, tecnológicos, artísticos y de servicios logrados desde la Institución Universitaria y sus comunidades con el contexto del mercado local, regional nacional e internacional.

j) **Grupos de emprendimiento** son todos aquellos constituidos por los profesores y estudiantes que reunidos en torno a la gestión de programas, proyectos y productos han generado planes de negocio, procesos de mercadeo de productos, gestión de proyectos de emprendimiento y creación de empresas de producción o de servicios.

### CAPÍTULO II

#### PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA DE PROYECCIÓN SOCIAL

*Handwritten initials: PNO*  
**ARTÍCULO CUARTO:** La Proyección Social en la Institución Universitaria ITFIP está regida por los principios que dan origen a las normas rectoras que se aplican en las disposiciones internas de la Institución Universitaria ITFIP, en este sentido se reconocen los siguientes:

a) **La pertinencia:** Como relación al contexto académico institucional, a la misión y visión institucional, a la función social y al currículo.

b) **Responsabilidad social:** Como dinámica transversal que rige nuestra vida académica y que obliga a la institución de acuerdo con los preceptos constitucionales.

d) **Permanencia:** Relacionada con el sentido de pertenencia al proyecto y la visión amplia de largo plazo que debe orientar los programas de Proyección Social de la Institución Universitaria.

c) **Interdisciplinariedad:** Condición necesaria para el abordaje de la compleja dinámica social.



*Handwritten signature*



## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

- e) **Transferencia y participación:** Los cuales se deben garantizar en la comunidad a partir de la interacción comunicativa de los distintos actores.
- f) **Impacto paralelo:** Al interior de la comunidad universitaria, al currículo y la investigación y, externamente, en el impacto en las políticas públicas y gubernamentales a nivel local, regional o nacional.
- g) **Sistematización:** Implica disponibilidad y pertinencia de la información para integrar conocimiento, evaluar, seguir el proyecto y orientar la toma de decisiones.
- h) **Transformación del espacio de intervención:** El proyecto debe apuntar a intervenir en todas las dimensiones que involucrarán el desarrollo regional.
- i) **Interinstitucionalidad:** Para potencializar y racionalizar discursos y diálogo entre los actores del desarrollo basados en el apoyo de convenios y alianzas de los mismos.

### CAPÍTULO III

#### OBJETIVOS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

**ARTICULO QUINTO:** Se reconocen como objetivos de la Proyección Social en la Institución Universitaria los siguientes:

- a) Coordinar y articular acciones entre las diferentes instancias de la Institución Universitaria, con el fin de ofrecer alternativas de intervención en los diferentes sectores del mundo social y productivo.
- b) Establecer relaciones de intercambio y de cooperación con el mundo laboral, mediante programas de capacitación acordes con las necesidades y con los avances en el conocimiento.
- c) Establecer contacto con comunidades, grupos y agremiaciones, para intercambiar experiencias, y formas de ver el mundo e incidir en su



*[Handwritten signature]*



## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

transformación, apropiando y/o transfiriendo conocimientos de utilidad al patrimonio social, económico, político y cultural del país.

d) Propiciar un intercambio productivo con diferentes instituciones y agremiaciones para establecer una necesaria cooperación en el diseño, y en la ejecución de políticas.

e) Fomentar y divulgar los conocimientos de que dispone la Institución Universitaria en ciencia, tecnología, artes, mediante las prácticas, (asesoría, consultoría, aplicaciones y desarrollos) para el beneficio social, económico, político, cultural, como una manera de hacer equitativos, participativos y pertinentes los logros de la academia en la sociedad.

f) Fomentar y divulgar los conocimientos en ciencia, técnica y tecnología, las prácticas e innovaciones investigativas y pedagógicas, y las propuestas en artes y en letras, que se producen en la Institución Universitaria.

g) Promover la difusión, la recuperación, la conservación del patrimonio y el sentido de la identidad y diversidad cultural, mediante la organización de actividades, de eventos pertinentes y la elaboración de programas y proyectos.

h) Contribuir al fortalecimiento del sector Agropecuario como modelo alternativo de desarrollo social teniendo en cuenta el impacto dentro de la zona de influencia de la Institución Universitaria.

### CAPÍTULO IV

#### FORMAS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

**ARTÍCULO SEXTO:** Desde su objeto la Institución Universitaria reconoce sustancialmente dos formas de práctica: académica y social. En ellas se materializa el compromiso con el conocimiento para el beneficio de las regiones con responsabilidad social.

a) **La Práctica Académica:** Vela por la cualificación y actualización de las comunidades docente y estudiantil, desde aquí propicia el mejoramiento permanente de los procesos curriculares de facultades e institutos.



*[Handwritten signature]*



## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

En el desarrollo de las prácticas académicas se reconocen formas asistenciales, comunitarias, de servicio, educativas, artísticas, de diagnóstico, y de intervención, de empresa, deportivas y recreativas.

**b) La Práctica social:** Se desarrollan proyectos y programas que contribuyen al mejoramiento de condiciones de vida de la población a través de procesos de integración e interacción. Se ejecuta con la mediación de la comunidad docente y estudiantil.

### CAPÍTULO V

#### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, CALIDADES Y FUNCIONES EN EL SISTEMA DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El Sistema de Proyección Social de la Institución Universitaria tendrá la siguiente organización:

- a) Vicerrectoría Académica
- b) Coordinación de Articulación y vínculo con el Sector Externo
- c) Comités de Proyección Social.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La Vicerrectoría Académica será la instancia de la cual dependerá Académicamente la Coordinación de Articulación y vínculo con el Sector Externo y es a través de la cual se presentan a las diferentes instancias de la alta dirección las políticas que orienten la coordinación, el desarrollo y el apoyo de la Proyección Social.

**ARTÍCULO NOVENO:** Son funciones de la Coordinación de Articulación y vínculo con el Sector Externo:

- a) Promover y apoyar la internacionalización de los programas y demás actividades académicas de la Institución.
- b) Fomentar y apoyar la participación de la Institución en Proyectos y programas de cooperación Internacional.
- c) Impulsar la movilidad internacional de estudiantes, profesores e investigadores.



*[Handwritten signature]*



## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

- d) Fortalecer las relaciones institucionales con organismos y entidades internacionales en el exterior y con entidades nacionales que tengan competencia en lo internacional.
- e) Facilitar no solamente el tránsito entre la educación media y la superior sino crear las condiciones que favorezcan la permanencia documentando los índices de cobertura en este nivel y con ello permitiendo alcanzar los estándares internacionales de formación del recurso humano requerido para tener altos índices de competitividad.
- f) Proporcionar la integración de la institución de educación media y media Técnica con la Institución Universitaria ITFIP con el fin de que se alcance Procesos pertinentes de articulación.
- g) Diseñar estrategias que permitan crear programas de educación para el trabajo y desarrollo humano de acuerdo a las políticas del Ministerio de Educación Nacional, e Integrarlas con la articulación de la educación media y con los programas del nivel Técnico Profesional.
- h) Fortalecer la formación pos graduados que atienda la formación en los diferentes niveles.
- i) Que de igual manera, el grupo interno de trabajo que se creó, tuvo como finalidad, desarrollar estos objetivos, y para efectos de lo anterior, se deberá ejercer unas funciones reguladas por el Nuevo Coordinador designado, de las cuales el grupo será responsable en su consecución y en virtud de estas, deberán mostrar un producto o resultado al finalizar cada calendario académico, y para que esto se cumpla, se deberán establecer las siguientes funciones:

- 1- Coordinar contactos entre la Institución Universitaria, los gobiernos instituciones extranjeras y Organismos internacionales con la finalidad de generar convenios interinstitucionales que redunden en beneficio mutuo y en beneficio de la comunidad académica.
- 2- Procesar la información relativa a todas las posibilidades de captar cooperación internacional para el desarrollo de las distintas actividades de la institución; ponerlas a disposición de la comunidad académica, apoyar y coordinar las gestiones tendientes a concretar dichas posibilidades para la institución.
- 3- Gestionar la consecución de donaciones o legados que instituciones y gobiernos extranjeros realicen a la Institución Universitaria ITFIP en desarrollo de los objetivos trazados.
- 4- Gestionar las posibilidades de perfeccionamiento de recursos humanos y de becas ofrecidas por gobiernos y organismos internacionales y coordinar su difusión.



*[Handwritten signature]*



## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

- 5- Preparar y gestionar los convenios internacionales de cooperación académica y científica que la Institución deba suscribir.
- 6- Elaborar y mantener una base de datos en relación con todos los contactos que se hagan.
- 7- Presentar informes mensuales escritos al Rector al Vicerrector Académico y al Vicerrector Administrativo sobre los compromisos originados por la institución en convenios internacionales y velar por su oportuno cumplimiento.
- 8- Representar al ITFIP como delegados en los eventos en que el RECTOR se encuentre en imposibilidad de hacerlo ante los organismos nacionales de cooperación internacional en particular ante la Agencia de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX, y las organizaciones gubernamentales nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, Embajadas, como también entidades no gubernamentales y canalizar los proyectos relacionados con la cooperación internacional presentados a esos organismos a solicitud del Rector.
- 9- Asesorar al Rector en todo cuanto diga relación con las vinculaciones de la Institución Universitaria ITFIP con instituciones gobiernos o universidades extranjeras y proponer iniciativas concretas para incrementar y mantener la relación.
- 10- Explorar e informar acerca de nuevas posibilidades de convenio y/o programas de desarrollo institucional que requieran de la cooperación internacional.
- 11- Fomentar y colaborar en la difusión a/ interior de la institución de las tendencias y oportunidades de la cooperación internacional.
- 12- Realizar actividades tendientes a la discusión y profundización de las temáticas predominantes del proceso de internacionalización.
- 13- Asesorar a los postulantes a programas de vínculos académicos y fondos de cooperación internacional.
- 14- Fomentar en estudiantes, docentes y administrativos una visión internacional de las actividades que les corresponde desarrollar en el ámbito de sus funciones.
- 15- Realizar gestión administrativa y académica que permitan la articulación con la educación media por lo menos cinco instituciones nuevas por año.
- 16- Realizar seguimiento a las instituciones con las que se tiene convenio.





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

- OTD
- j) Orientar la creación de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano de acuerdo a las políticas del Ministerio de educación e integrarlas con la articulación de la educación media y con los programas del nivel Técnico Profesional.
  - k) Unificar la oferta de formación pos gradual que atienda la formación en los diferentes niveles.
  - l) Proponer ante la Vicerrectoría Académica políticas de Proyección Social.
  - m) Orientar las actividades de Proyección Social correspondientes a los programas académicos.
  - n) Fomentar y apoyar los comités de Proyección Social requeridos para la gestión de programas, proyectos y actividades.
  - o) Asesorar a los Decanos, Comités y Unidades académico-administrativas en la presentación de programas y proyectos ante la Dirección de Planeación Nacional en la Institución Universitaria y ante los sectores social, empresarial y estatal.
  - p) Presentar y promover estrategias de realización de difusión de los programas, proyectos y actividades de Proyección Social a nivel institucional, local y regional.
  - q) Participar y liderar en los centros y comités pertinentes el establecimiento y cumplimiento de normas y procedimientos institucionales apropiados para la Proyección Social.
  - r) Coordinar con los diferentes departamentos y comités la elaboración del presupuesto anual de proyección social y presentarlo ante la Vicerrectoría Académica
  - s) Gestionar conjuntamente con la Vicerrectoría Académica los recursos para el desarrollo de las acciones.
  - t) Coordinar y facilitar con los centros y comités la participación de los diferentes estamentos institucionales, en programas, proyectos y actividades de emprendimiento.
  - u) Presentar informes de Gestión ante las instancias pertinentes y ante la comunidad educativa. Entre ellos el Informe de proyección Social Institucional.
  - v) Propender por el registro de proyectos de Proyección Social en el Banco de Proyectos de la Institución Universitaria, con el fin de identificar fuentes de financiación y gestionar recursos.
  - w) Las demás que le asigne por su nivel el jefe inmediato y estén establecidas en los reglamentos de la Institución Universitaria ITFIP.





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ARTÍCULO DECIMO:** El Coordinador de Articulación y Proyección Social con el Sector Externo tendrá las siguientes calidades:

- a. Título Profesional, especialización o Maestría o acorde con el Manual de Funciones.
- b. Experiencia comprobada reciente en la realización satisfactoria de Gestión de proyectos y programas de desarrollo social.
- c. Haber dirigido por lo menos un programa de innovación y desarrollo empresarial.
- d. Acreditar Conocimiento en la gestión y administración de proyectos.
- e. Acreditar un buen manejo de liderazgo y relaciones públicas.

*RMP* **ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** El Sistema Institucional de Proyección Social tendrá soporte o apoyo en las siguientes instancias:

- a) Los Comités de Proyección Social, que constituirán la célula vital del Sistema.
- b) El Comité de Gestión Tecnológica quien apoyará los grupos de emprendimiento empresarial.
- c) El Consejo Académico como organismo gestor de políticas.
- d) El Consejo Directivo como Máxima autoridad de la dirección de la Institución Universitaria.
- e) La Coordinación de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales.
- f) La Rectoría como (instancia legitimadora de convenios).
- j) La Vicerrectoría Administrativa, con quien se tramitan la asignación de los recursos pertinentes para la proyección social requerida.



*[Handwritten signature]*



## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Los Comités de Proyección Social, serán reglamentados por el Consejo Académico previa recomendación de la Vicerrectoría Académica y lo conformarán:

- a) El Coordinador de Proyección Social.
- b) Un representante del Comité de Gestión Tecnológica.
- c) Hasta dos profesores representantes de las Facultades.
- d) Un representante de los egresados de las Facultades.
- e) Un representante de los estudiantes, participante en actividades de proyección social.
- f) Un representante del sector empresarial afín al objeto de formación académico de cada facultad.

*PT*  
**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:** Serán funciones del Comité de Proyección Social:

- a) Analizar y valorar con fines de aprobación o de rechazo propuestas de Proyección Social presentadas por dependencia.
- b) Proponer al Consejo Académico las Modalidades y prioridades de Proyección Social.
- c) Establecer mecanismos metodológicos de apoyo al desarrollo de la Proyección Social: En programas, proyectos, evaluación y control de resultados.
- d) Establecer los procedimientos y los aspectos relativos a contenido, duración, intensidad horaria, calificaciones, certificaciones, créditos, metodologías y uso de recursos para los programas de educación no formal.
- e) Promover el desarrollo de nuevos programas, proyectos y actividades de Proyección Social.





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

- f) Supervisar, registrar e informar periódicamente a la Coordinación de Proyección Social los planes y las actividades ejecutadas.
- g) Aprobar el presupuesto anual de Proyección Social y hacer recomendaciones del caso.
- h) Promover, con organismos o entidades nacionales o extranjeras la celebración de convenios para la realización de la Proyección Social.
- i) Sugerir a la Coordinación de Proyección Social publicaciones para ser realizadas a través de los medios con que cuente la Institución.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:** El Comité de Gestión Tecnológica órgano asesor de los grupos de emprendimiento será reglamentado para su conformación por el Rector.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO:** Serán funciones del Comité de Gestión Tecnológica:

- RT*
- a) Establecer mecanismos adecuados a la gestión, mercadeo y negociación de proyectos.
  - b) Establecer mecanismos de promoción de la cultura de la Proyección Social entre los grupos de investigación y emprendimiento con el fin de articular al sector empresarial e institucional con proyectos, programas y actividades.
  - c) Estimular la conformación de grupos interdisciplinarios y multidisciplinarios para establecer un radio de acción en el mercado nacional e internacional con mayor eficiencia, eficacia y celeridad empresarial.
  - d) Contribuir con la cooperación entre los diferentes estamentos atendiendo las prioridades establecidas, las demandas de los diferentes sectores empresariales teniendo en cuenta los recursos y el talento humano disponible en la Institución Universitaria.
  - e) Asesorar en aspectos de negociación y de mercado a la Institución Universitaria ITFIP en materia de derechos de autor, propiedad intelectual entre otros aspectos.



*RT*  
14



- f) Las demás funciones que le asigne el consejo Académico.

## CAPÍTULO VI

### INCENTIVOS Y APOYO A LA PROYECCIÓN SOCIAL

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** Teniendo en cuenta que en la Institución Universitaria la Proyección Social juega un papel sustancial porque sus programas, proyectos y actividades impactan positivamente la sociedad, para el buen nombre de la institución, sus comunidades académicas y sus egresados, la Institución Universitaria estimulará económicamente y reconocerá meritoriamente:

a) La experiencia, trayectoria e impacto positivo logrado al mejor proyecto, programa, actividad.

b) Las ejecutorias de su personal por dedicación, sentido de pertenencia, méritos intelectuales, liderazgo, gestión lograda por sus docentes, estudiantes, administrativos de programas, proyectos y actividades.

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO:** Los estímulos y reconocimientos a la Excelencia por el fomento de la Proyección Social, se reconocerán plenamente de acuerdo con lo establecido en el sistema de estímulos y reconocimientos vigentes en la Institución Universitaria, en su reglamentación y procedimientos establecidos para tal fin.

**ARTÍCULO DECIMO OCTAVO:** Hace parte de los incentivos la publicación y divulgación de logros y resultados de las actividades de Proyección Social a través de la página WEB o en la publicación que edite la Institución Universitaria ITFIP.

## CAPÍTULO VII DE LA FINANCIACION Y LOS SERVICIOS, PARA ATENDER EL DESARROLLO SOCIAL



*[Handwritten signature]*  
15



## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

**ARTÍCULO DECIMO NOVENO:** Para apoyar los programas para el Desarrollo de la Proyección Social se reglamentará el programa de financiación de los Proyectos de Proyección Social de menor, mediana y mayor cuantía.

Los proyectos serán aprobados en el marco de convocatorias internas, con términos de referencia profusamente difundidos y con base en el siguiente trámite:

- a. Presentación de los proyectos desde la Coordinación de Proyección Social mínimo con dos evaluaciones, una de ellas realizada por un experto en el tema, pero que tenga carácter externo.
- b. Obligatoria inclusión de un estudiante de Pregrado, en el equipo de profesionales que ejecutarán el proyecto.
- c. Recomendación de aprobación por los Consejos de Facultad en lo referido al tiempo de dedicación de los docentes involucrados en el proceso de Proyección Social.

*2012*  
**ARTÍCULO VIGECIMO:** Anualmente y previa consulta con la Vicerrectoría Académica y la Coordinación de Proyección Social la Institución Universitaria abrirá convocatorias para la financiación de proyectos de sobre temas y problemas prioritarios para el desarrollo local y regional.

**ARTÍCULO VIGECIMO PRIMERO:** Con el objeto de apoyar las actividades complementarias de Proyección Social, el Coordinador de Proyección Social en coordinación con la Vicerrectoría Académica y los comités, propondrán anualmente al Rector la creación de rubros para atender las distintas necesidades. Si se estimare conveniente, estas partidas podrán integrarse a los proyectos de desarrollo de Menor, Mediana o mayor Cuantía, o a la Estrategia para la Sostenibilidad de la Proyección Social.

Estos fondos tendrán las siguientes características:

- a. Mediante una Resolución Rectoral, se definirán los rubros, sus montos respectivos y se delegará en el Vicerrector Académico, para su reglamentación.





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

- b. Tal reglamentación deberá determinar, como mínimo, la naturaleza del rubro, los requisitos y los procedimientos para acceder a los apoyos financieros, el nombre de profesionales adscritos a los programas que actuarán como jurados y los criterios para la calificación de las solicitudes.
- c. La tarea del jurado consistirá en estudiar y decidir sobre cada una de las solicitudes presentadas.
- d. Los jurados que se designen, tendrán trayectoria investigativa y/o de desarrollo de programas de Proyección Social pertinentes a las áreas de intervención. Por ello, cumplirán los siguientes requisitos:
- 1) Poseer título de especialización, Maestría o Doctorado.
  - 2) Tener, como mínimo, un proyecto de desarrollo de programas de Proyección Social vigente, financiado o cofinanciado con entidades externas o por la Institución Universitaria.
  - 3) Haber publicado, por lo menos, un resultado de las actividades de Proyección Social en los últimos tres años.
  - 4) Haber participado con ponencias por lo menos en un evento Social o Académico de la especialidad, a nivel nacional en los tres últimos años.
- e. La composición del jurado en cada uno de los fondos mantendrá una participación equilibrada de las distintas Áreas de Proyección Social.
- f. El Vicerrector Académico o el Coordinador de la Proyección Social hará las veces de verificador: divulgará a la comunidad universitaria estas posibilidades de financiación, diseñará en coordinación con el Asesor de Planeación, los formularios para la presentación de las solicitudes, orientará a los diferentes comités para el trámite respectivo, remitirá las solicitudes para la consideración de los jurados y finalmente, comunicará la decisión de estos últimos.
- g. Para solicitar el apoyo de estos rubros se requerirá acreditar la condición de docente o de estudiante de la Institución Universitaria.
- h. Las propuestas tendrán el visto bueno de la Vicerrectoría Académica y de la Coordinación de Proyección Social.



*[Handwritten signature]*



## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

i. Toda persona beneficiaria de los recursos asignados adquirirá un conjunto de compromisos cuya vigilancia y control corresponderá a los Comités de Gestión Tecnológica adscritos a la Vicerrectoría Académica. La documentación que acredite el cumplimiento de tales compromisos acompañará cualquier futura petición del docente o del estudiante en cuestión.

**ARTÍCULO VIGECIMO SEGUNDO:** Con el objeto de estimular la Proyección Social de los estudiantes de pregrado, la Unidad de Emprendimiento apoyada por los Comités de Gestión Tecnológica dispondrá anualmente de recursos económicos para el fortalecimiento de los grupos de emprendimiento.

Dicho programa tendrá las siguientes características:

a. El propósito del programa consistirá en apoyar los grupos de emprendimiento en los que participan los jóvenes estudiantes con el objetivo de brindar una mayor oportunidad en la práctica misma, las dinámicas del trabajo de la creación de empresas en grupos o asociados. Dichos grupos se inscribirán en la Vicerrectoría Académica y en la Coordinación de Proyección Social.

b. Los grupos de emprendimiento serán seleccionados por la Coordinación de Proyección Social bajo la asesoría del Comité de Gestión Tecnológica.

c. La Vicerrectoría Académica y la Coordinación de Proyección Social en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación determinarán los criterios académicos mínimos que los grupos de emprendimiento participantes cumplirán para hacer parte de este programa.

d. Los grupos de emprendimiento serán dirigidos por un profesional y el incentivo a los estudiantes participantes podrá darse en capacitación o en pasantías y la responsabilidad de la ejecución estará a cargo del líder del grupo.

**ARTÍCULO VIGECIMO TERCERO:** Los Grupos de Emprendimiento y el Director del Centro de Investigación se reunirán de manera periódica con las entidades que recibieren los productos de su acción, con el ánimo de acercar cada vez más sus agendas de trabajo a las necesidades de la región y del país. De tales



*[Handwritten signature]*  
18



## **"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

reuniones enviarán un informe detallado a la Vicerrectoría Académica, Asesoría de Planeación y Coordinación de la proyección Social.

**ARTÍCULO VIGECIMO CUARTO:** Los evaluadores de los proyectos de intervención social se seleccionarán por su competencia, independencia e imparcialidad y no pertenecerán al grupo en el cual se genera el proyecto que habrán de evaluar.

La Coordinación de Proyección Social constituirá un banco de hojas de vida, de los evaluadores de los proyectos de Proyección Social de la Institución Universitaria.

Los Evaluadores deberán cumplir con un conjunto de requerimientos mínimos en materia de ejecutorias recientes de proyección social o de emprendimiento según sea el caso, requerimientos que corresponderá establecer a la Vicerrectoría Académica. Oficina Asesora de Planeación y la Coordinación de la Proyección Social.

*2/10* **ARTÍCULO VIGECIMO QUINTO:** El Sistema de Proyección Social contará con los siguientes recursos:

- a. Una partida anual proveniente del presupuesto de Recursos propios de la Institución Universitaria.
- b. Un porcentaje de los recaudos que anualmente asigne el Consejo Directivo.
- c. Un porcentaje de los dineros que ingresen al ITFIP por el desarrollo de las actividades de Proyección Social, que anualmente asigne el Consejo Directivo.
- d. Los demás que fueren asignados conforme a las normas vigentes.

**Parágrafo:** La partida definida para el Sistema de Proyección Social no se utilizará para el pago de asignaciones al personal.

**ARTÍCULO VIGECIMO SEXTO:** Anualmente, la Vicerrectoría Académica la Oficina Asesora de Planeación de la Institución Universitaria definirá los





## "ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

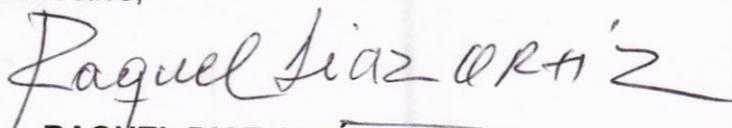
indicadores básicos, los mecanismos y los procedimientos que permitirán la evaluación permanente del desempeño de las distintas instancias del Sistema Institucional de Proyección Social. Se hará énfasis en los indicadores que sirvieran para medir la calidad y pertinencia del servicio que la Proyección Social presta a la sociedad y a la Región.

**ARTÍCULO VIGECIMO SEPTIMO: Vigencia.** El presente acuerdo entrar en vigencia una vez sea aprobado el cambio de carácter académico del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP a Institución Universitaria, derogando todas las normas que le sean contrarias, cumpliendo con su publicación.

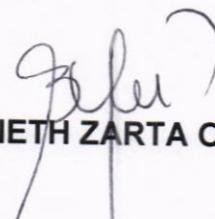
### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Espinal-Tolima, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2018.

La Presidenta del Consejo Directivo,

  
**RAQUEL DIAZ ORTÍZ**

La Secretaria del Consejo Directivo,

  
**LUZ YINETH ZARTA OSUNA**

